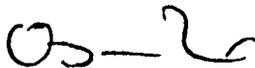


Ejecutivo 2020-00352-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la Dirección de Tránsito de Girón registró la medida cautelar decretada en autos, y se allegó el historial del vehículo embargado. Bucaramanga, 1 1 MAY 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 1 1 MAY 2021

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **XHE-90E**; de propiedad de la demandada Olga Cadena Rojas, identificada con CC. 63.338.302, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, se procederá a ordenar la aprehensión y secuestro del precitado vehículo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **XHE-90E**; de propiedad de la demandada Olga Cadena Rojas, identificada con CC. 63.338.302.

SEGUNDO: COMISIONAR, al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón (Reparto), para que proceda al secuestro del precitado vehículo de placas **XHE-90E**; de propiedad de la demandada Olga Cadena Rojas, identificada con CC. 63.338.302, por encontrarse éste inscrito en la Secretaría de Tránsito, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, designar y posesionar a la Secuestre Karen Paola García Afanador, quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, de Bucaramanga, celular 316-6781983, y al Correo: karenafanador0216@outlook.com; fijarle honorarios provisionales por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000), conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.

TERCERO: Librese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, a fin que realice la INMOVILIZACION y CAPTURA del mencionado vehículo.

CUARTO: Conforme al art. 462 del C. Gral., del Proceso, notifíquese al acreedor prendario "Motocicletas El Padrino", del vehículo de placas **XHE-90E**; para que tal cual lo regula dicha norma, en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este auto haga valer su crédito. La notificación se surtirá conforme al art. 291 de la Obra procesal. El interesado de este proceso deberá suministrar la dirección de notificación, o en su defecto procederá como manda la ley.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ.
Juez

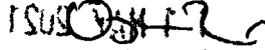
OSCAR YAMIR

)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 038 hoy,

12 MAY 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO